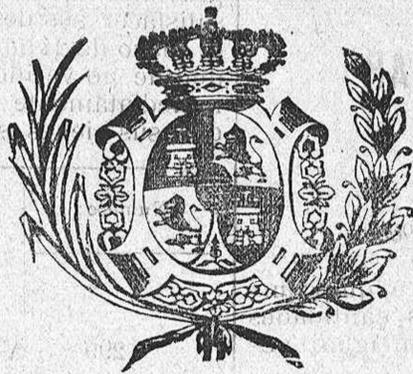


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

Segunda sección.

Tercera sección.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 188 de 7 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid la Cátedra de Teneduría de Libros y Contabilidad de Empresas, que, con cargo á los presupuestos provincial y municipal, está dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo y 1.º de Diciembre de 1903 y 31 de Julio de 1904.

Los Catedráticos numerarios y los Profesores Auxiliares que aspiren á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Catedráticos que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y los Profesores Auxiliares comprendidos en el Real decreto que se cita de 1.º de Diciembre de 1903.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, observando respecto á los Profesores Auxiliares lo prevenido en la Real orden de 5 de Enero de 1904.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Junio de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 183 de 2 Julio.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.463.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.851.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Hernández Pérez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 de Diciembre de 1905, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Josefina*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje Cabezo de los Arrodeos y del Bra, Las Yeseras, diputaciones de Escombreras y Alumbres, entre las minas «Josefina», «Higinia», «Via Appia», «Eloisa», «Rosita», «Proserpina», «Los Intimos», «Santa Isabel», «Mi Niño» y «Plutón»; cuyo registro demasia le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación y linderos propuestos por esta Jefatura, en virtud á lo establecido en el art. 65 del vigente Reglamento; lindando por N. «Josefina», 16.815; «Higinia», número 16.819; al S. «Eloisa», núm. 16.672 y «Proserpina», núm. 15.490; al E. «Higinia», número 16.819; «Eloisa», número 16.672, y al O. «Josefina», número 16.815, «Plutón», núm. 16.491, y «Mi Niño», núm. 14.625: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. más al S. ó 6.ª estaca de la mina «Josefina», núm. 16.815; y desde él se medirán 100 metros en dirección N. 15 1/4 O. y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 15 1/4 N. 300; 2.ª á 3.ª N. 15 1/4 O. 300; 3.ª á 4.ª E. 15 1/4 N. 93'38; de 4.ª á 5.ª S. 16 1/4 E. 214'21; de 5.ª á 6.ª E. 16 1/4 N. 100; de 6.ª á 7.ª S. 16 1/4 E. 101'60; de 7.ª á 8.ª O. 14 1/4 S. 439; de 8.ª á 9.ª S. 14 1/4 E. 660'62; de 9.ª á 10.ª O. 17 1/2 S. 62'96; de 10.ª á 11.ª N. 15 1/4 O. 569'34; y de 11.ª á punto de partida E. 15 1/4 N. 14'50; quedando de este modo determinado el perímetro de esta demasia con una superficie horizontal de 93.399 metros cuadrados, 41 decímetros cuadrados y 66 centímetros cuadrados, estando todos los arrumbamientos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Junio de 1906.—Antonio Belmar.

Número 1.431.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1905.—Cuarto trimestre de 1905.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		TOTAL
	Personal.	Material.	
Existencia del trimestre anterior.			36 02
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			1.479 52
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
TOTAL cargo.			1.515 54
DATA			
Satisfecho á los Profesores y demás empleados.	1.507 41		1.507 41
Idem por gastos del material.		8 13	8 13
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
TOTAL data.	1.507 41	8 13	1.515 54

RESUMEN

Importa el cargo		1.515 54
Idem la data	1.507 41	1.515 54
	8 13	

Existencia en Caja para el trimestre siguiente.

De forma que importando el cargo 1.515 pesetas 54 céntimos y la data 1.515 pesetas 54 céntimos según queda demostrado, resultan 00 pesetas 00 céntimos de existencia de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 3 de Enero de 1906.—El Tesorero, Diego Salmerón.—V.º B.º: El Director, V. Pérez Callejas.

Número 1.325.

HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1905.—Tercer trimestre de 1905.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior.			168 70
Cobrado por fincas y rentas propias.			10.165 42
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			32.852 10
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			43.186 22
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.		19.614 86	19.614 86
Por id. de botica.		2.354 72	2.354 72
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		65 25	65 25
Por sueldos de facultativos.	1.697 94		1.697 94
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.		3.452 62	3.452 62
Por id. de empleados.	1.966 72		1.966 72
Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.		1.008 89	1.008 89
Por gastos de culto y clero.	950 76	175 »	1.125 76
Por id. generales.		251 60	251 60
Por resultados de presupuestos anteriores.		9.944 25	9.944 25
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.	4.615 42	36.867 19	41.482 61

RESUMEN

Importa el cargo.		43.186 22
Idem la data	Personal. 4.615 42	41.482 61
	Material. 36.867 19	
Existencia en Caja para el trimestre siguiente.		1.703 61

De forma que importando el cargo 43.186 peseta 22 céntimos y la data 41.482 pesetas con 61 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 1.703 pesetas 61 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Murcia 6 de Octubre de 1905.—El Administrador.—V.º B.º: El Director, Esteve.

Quinta sección.

Número 1.412.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.ª
—Contribución territorial.—Término de Archena.—Primer trimestre de 1906.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como veci-

nos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta

providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto

las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes	Pesetas.
ARCHENA		
299	Villasante Vallejos Juan.	3'00
RICOTE		
302	Alvarez Castellano Gonzalo.	51'24
MURCIA		
11	Cabildo de Cartagena.	7'71
RICOTE		
17	Gómez Marcos y hermanos.	2'85
18	Juan Gómez Seviro, hermanos.	2'79
MURCIA		
21	López Vallejos Josefa.	9'81
22	López Vallejos Manuela.	14'05
23	López Hurtado José hermanos.	17'46
27	Martinez García Francisco.	9'67
31	Mateo Parraga Jnana.	8'45
CEUTI		
36	Navarro Bermudez Domingo.	3'06

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Molina 26 de Abril de 1906.—El Agente, Mariano Ríos.

Número 1.282.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Contribución rústica.—Diputaciones de la capital.—Primer trimestre de 1906.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con

fecha 24 de Marzo, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes	Pesetas.
ALJUCER		
5380	Antonio Avilés.	2'86
82	Antonio Navarro.	2'87
83	Antonio Galera.	2'86
97	Antonio Victoria.	4'10
405	Carmen Murcia.	2'46
10	Dolores Martínez.	2'32
13	Lucar Lorente.	4'64
22	Francisco Pérez.	1'93
23	Francisco González.	2'93
24	Francisco Roca.	9'05
30	Francisco Galera.	5'02
31	Francisco Riquelme.	6'34
44	José Carrasco.	4'41
50	Juan Bernabé.	1'93
55	Josefa Mata.	2'69
56	José Antonio Aroca.	7'96
59	José Mata.	4'15
60	Juan José Lechuga.	3'32

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
63	José Murcia.	1'93	74	Antonio Enrique Artero.	6'18
64	José Balsalobre.	2'32	88	Antonio Artero.	7'35
68	José Vidal.	2'78	138	Diego López Perez.	1'93
69	José Balsalobre.	2'87	59	Fernández Beltrán Fernández.	1'93
84	José Pardo.	2'32	71	Francisco Marín.	2'32
85	Juan Antonio Nicolás.	2'32	73	Francisco Marín González.	2'32
86	Josefa Moreno.	2'32	227	José Sánchez.	5'88
95	Miguel Gil.	5'03	28	José López Pérez.	5'02
	<i>Semestrales.</i>		31	José Enrique.	1'93
390	Antonio Matías.	2'32	55	José Carrillo Carrillo.	3'48
407	Carmen Matas.	2'33	73	Joaquín López.	3'94
16	Francisco Martínez.	3'25	77	José Torres Velasco.	2'32
20	Fulgencio González.	3'40	81	Juan Pérez Hernández.	1'93
58	José Zamora.	3'40	98	José Pérez García.	1'93
62	José López.	3'40	302	José Marín.	3'09
71	José Martínez.	3'38	21	José Mompeán.	6'19
90	José Micoll.	2'32	71	Pedro Barqueros.	1'93
501	Manuel Noguera.	3'09	73	Pedro Abellán.	3'09
	PALMAR		77	Pedro Díaz Ballester.	1'93
6293	Antonio Matas.	2'15	413	Viuda de José Almagro.	67'62
356	Francisco Escames.	2'70		<i>Semestrales.</i>	
69	Francisco Mateo.	1'93	7077	Antonio López Marín.	2'32
407	Herederos de Juan Mármol.	2'32	80	Antonio Cárceles.	2'32
44	Juan Bernal.	2'09	81	Antonio Pérez.	3'25
46	Juan Bernal.	3'83	82	Ana Pérez, viuda.	2'46
70	José Soler.	2'09	86	Antonio Pérez Almagro.	3'09
84	José Sánchez.	1'93	112	Antonio Velázquez.	3'10
505	José Gil.	2'85	13	Agustín Almagro.	2'32
25	Luis Fas.	2'47	14	Alfonso Velázquez.	3'09
54	Pedro Noguera.	1'77	18	Antonio González.	3'09
70	Ventura Mayor.	5'25	46	Francisco Almagro.	2'32
	<i>Semestrales.</i>		62	Francisco Velázquez.	2'33
310	Ana José Sánchez.	2'33	66	Francisco Almagro.	2'32
11	Aquilino Ruiz.	3'09	78	Francisco Hernández.	2'32
27	Blas Costa.	2'80	82	Francisco González.	2'32
49	Francisco Gambín.	3'10	87	Francisco González Lajarín.	2'32
68	Francisco Serrano.	3'10	94	Ginés Vivo Cárceles.	2'32
77	Felipe Lajarín.	3'40	96	Francisco González.	2'32
76	Felipe López.	3'10	229	Juan Hernández Hernández.	4'10
430	José Hernández.	32'10	33	José Fenor.	2'32
37	Jacinto Pérez.	3'40	35	Josefa Riquelme.	2'32
89	José García.	3'40	38	José Barqueros.	2'32
91	José Martínez.	3'09	40	Josefa González.	2'32
98	José Martínez.	2'33	48	José Hernández.	3'09
513	Juan Llor.	2'63	83	Juan Hermosilla.	3'09
40	María Cuevas.	2'32	84	José Almagro Pérez.	3'10
51	Pedro Puche.	3'10	308	Josefa Gómez López.	3'09
52	Pedro Sánchez.	3'10	11	José Garres.	3'09
	ERA-ALTA		34	María Oñate.	2'32
912	Antonio Párraga.	2'32	36	Mariano González.	2'32
14	Antonio Balsalobre.	2'70	45	María Torres.	2'32
15	Andrés Martínez.	2'78	55	María López Cerezo.	3'05
17	Antonio Galán.	2'69	56	María Fulgencio Vivo.	3'09
19	Antonio López.	2'32	65	Pedro Jara González.	3'10
26	Benito Martínez.	2'86	70	Pedro Jiménez.	2'00
30	Carmen Pellicer.	2'09	75	Pedro Ruiz.	2'32
31	Candelaria Abril.	2'09	81	Pedro Gómez Pérez.	2'32
53	Francisco Vera.	2'85	86	Pedro Alarcón.	3'09
54	Francisco Pérez.	4'32	404	Salvador Almagro.	2'32
60	Francisco Balsalobre.	1'82	5	Tomás González.	2'32
61	Francisco Balsalobre Espinosa.	2'32	10	Tomás Barqueros.	2'00
63	Francisco Gómez.	1'93		BARQUEROS	
7003	José Antonio Sandoval.	2'01	8296	José Sánchez Blanco.	2'93
16	Josefa Aroca Pérez.	3'56		<i>Semestrales.</i>	
49	Pedro Navarro.	2'86	2258	Antonio Pérez.	2'79
57	Roque Fernández Hernández.	2'00	59	Antonio Martínez.	3'10
	<i>Semestrales.</i>		61	Antonio Córdoba.	2'78
6910	Antonio Castillo.	3'41	66	Alfonso Marín.	3'10
13	Ana María Abril.	3'41	69	Benito Belchí.	3'10
32	Carmen Vera.	3'42	8271	Damián Buendía.	2'78
52	Francisco Ponuelo.	3'09	80	Ginés Cava.	3'10
56	Francisco García.	3'25	82	Ginés Martínez.	3'10
67	Francisco Mendoza.	3'09	83	Jerónimo Martínez.	2'47
77	José Orenes Romero.	3'09	90	José Cerezo.	2'78
87	José Moreno.	2'79	300	Lorenzo Peñalver.	2'78
91	José Pellicer.	2'79	2	Matías Cava Valero.	2'78
7002	José Alcarar.	3'09	3	María Martínez.	2'78
4	José Vidal.	3'40	8	María Dolores Verdú.	2'46
7	Juan García.	3'10	11	José Sandoval.	2'32
29	Luis Alarcón.	3'40	12	Pedro Buendía.	2'79
38	Matías Noguera.	3'09	20	Pedro Belchí Alarcón.	2'46
51	Pedro Valdevira.	2'33	21	Salvador Cava.	2'78
	JAVALI-NUEVO		22	Sebastián Cava.	2'32
69	Antonio Pérez Rubio.	5'02		VOZ NEGRA	
			6903	Juan López Barceló.	1'93

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.
Murcia 30 de Mayo de 1905.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Quinta sección.

Número 1.508.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MAZARRÓN

2.º trimestre de 1906.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1906, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	5.815 56
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	46.975 66
CARGO.	52.791 22
Data por pagos verificados en igual trimestre..	52.755 32
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	35 90

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

	Operaciones realizadas durante el período ordinario.	Idem en el período de ampliación.	TOTAL de las operaciones realizadas durante el ejercicio.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.		177 30	177 30
2 Montés.		177 30	177 30
3 Impuestos.	27.103 95	27.383 45	54.487 40
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	7.565 07		7.565 07
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	28.670 49	19.414 91	48.085 40
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
12 Valores fuera de presupuesto			
TOTAL cargo.	63.339 51	46.975 66	110.315 17
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	5.654 21	6.495 20	12.149 41
2 Policía de seguridad.	2.711 »	2.446 73	5.157 73
3 Policía urbana y rural.	6.249 26	6.840 51	13.089 77
4 Instrucción pública.	900 »	888 75	1.788 75
5 Beneficencia.	1.801 50	2.539 77	4.341 27
6 Obras públicas.	130 15	183 50	313 65
7 Corrección pública.	1.188 »	1.130 16	2.318 16
8 Montés.			
9 Cargas.	31.531 45	32.130 20	63.661 65
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.		25 »	25 »
12 Resultas.	7.358 38	75 50	7.433 88
13 Devoluciones.			
14 Valores fuera de presupuesto			
15 Ampliación.			
TOTAL data..	57.523 95	52.755 32	110.279 27

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, con los documentos que en su día se unieron á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Mazarrón á 30 de Junio de 1906.—El Depositario, Casiano Zamora.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo, y se publica en cumplimiento del art. 166 de la ley municipal.

En Mazarrón á 30 de Junio de 1906.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.
—V.º B.º: El Alcalde accidental, Antonio Monche.

Número 1.504.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Instruido expediente en la 1.ª sección de quintas de esta capital, ha sido probada la ausencia en las condiciones que determina la vigente ley de Reemplazos, de José Antonio Jiménez Lázaro, hijo de Ramón y Josefa, de 47 años de edad, marido de Remedios Gilabert Alonso y padre del mozo Mariano Jiménez Gilabert, que ha de ser alistado y sorteado en el próximo Reemplazo de 1907, en la expresada sección.

Lo que se hace notorio á los efectos que determina el art. 69 del reglamento.

Murcia 4 de Julio de 1906.—Antonio López Gómez.

Número 1.502.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Edicto.

Don Vicente Esteve Bernal, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de Fortuna

Hago saber: Que en virtud de expediente instruido con arreglo á lo dispuesto en el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, la Excm. Corporación que tengo el honor de presidir, ha acordado haber motivo suficiente para suponer la ausencia é ignorado paradero por más de veinte años del vecino que fué de esta villa, Antonio Jordán Sánchez, cuyas señas se expresan á continuación:

Natural de Fortuna, edad 35 años, oficio pañero, estatura regular, color blanco, ojos negros, nariz regular, barba regular, pelo rubio; señas particulares una hernia inguinal en el lado izquierdo.

Y en cumplimiento de lo mandado se hace público en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», interesando de las Autoridades tanto civiles como militares la averiguación del paradero de dicho sujeto, dando conocimiento á esta Alcaldía del resultado de sus gestiones para sus efectos.

Fortuna 2 de Julio de 1906.—Vicente Esteve.

Octava sección.

Número 1.452.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA HABANA

Dr. Luis N. Menocal y Fernández de Castro, Juez de primera instancia accidental del Sur de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Florencio López, natural de Cartagena (España), como de cincuenta años de edad, casado, cocinero de la Goleta «Joven Marcelino», fallecido el día cuatro de Marzo del año último en Arcos de Canesí (isla de Cuba), y se convoca á los que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de cuarenta y cinco días, comparezcan á reclamarla en este Juzgado sito en Oficios cuatro, altos; advirtiéndose que nadie se ha presentado con dicho objeto y que éste es el segundo llamamiento. Que así lo he dispuesto en los autos de abintestato de oficio de D. Florencio López.

Habana Abril veintiocho de mil novecientos seis.—Luis N. Meno-

cal.—Ante mí, por Saura, Antonio Damuel.—Hay un sello del Juzgado de primera instancia del Sur: Habana.—Es copia: El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.477.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Pérez Revete (a) Ciavillo, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades de la Nación, procedan á la inmediata captura y conducción á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado por estar decretada la prisión de dicho procesado en dicha causa.

Dada en Lorca á veintiocho de Junio de mil novecientos seis.—José Aroca.—El Actuario, Jesé Roldán.

Número 1.494.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Alfonso Llamas García, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza á José Pedreño Conesa, vecino de esta ciudad, sin otros antecedentes, á fin de que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, comparezca en este Juzgado á celebrar juicio de faltas por lesiones á José Jumilla Hernández; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á treinta de Junio de mil novecientos seis.—Alfonso Llamas.—P. S. M., José M. Truchaud.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 30 DE JUNIO DE 1906

Saldo anterior.	Pts. 5.141.362'67
Imposiciones durante la semana.	» 144.841'52
Suma.	» 5.286.204'19
Reintegros.	» 125.163'87
Saldo.	» 5.161.040'32

Tip. de Juan Hernández Guijarro.